CGDP Nº 677.1/2014

AMPLIACION DE CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JUNIOR S.R.L.**, domiciliada en Ruta 1 Mcal. López Km. 83 casi Colón de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por **DIONISIO CARBALLO GAONA**, con Cédula de Identidad N° **1.242.463**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 149 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 PARA LA PROVISIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN realiza la presente **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 149 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014**, a los fines de que **EL PROVEEDOR** realice la Provisión de lubricantes cuyas condiciones han sido establecidas en el contrato referido.-

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de gasto 360, OF 30 y FF 6, 7 y 8, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Paraguarí, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	1	3	0	360	30	7	9	33.325.800

Las líneas presupuestarias se encuentran incluidas en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

III CLAUSULA TERCERA: CANTIDADES A AMPLIAR E IMPORTE TOTAL A PAGAR

Los bienes a ser ampliados conforme a la presente, son los siguientes:

Nº	COD. CATAL.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15121504-001	Aceite hidráulico	2	2.750.000	5.500.000
3	15121902-002	Grasa	5	265.000	1.325.000
4	15121509-001	Fluido freno	6	11.800	70.800

6	15121501-001	Aceite para motor	2	2.950.000	5.900.000
7	15121501-005	Aceite para motor	2	2.865.000	5.730.000
9	15121504-001	Aceite hidráulico	2	2.750.000	5.500.000
10	15121509-005	Aceite para caja/diferencial	2	3.100.000	6.200.000
11	15121509-005	Aceite para caja/diferencial	1	3.100.000	3.100.000
TOTAL					**33.325.800**

El monto total a pagar asciende a **Gs. 33.325.800 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos veinticinco mil ochocientos)**.----------

IV CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La vigencia de la presente ampliación de contrato se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.---------- ----------

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 149 de fecha 28 de febrero de 2014 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando esta como parte anexa al mismo.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente AMPLIACION DE CONTRATO, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DIONISIO CARBALLO GAONA
Junior S.R.L.

JUNIOR S.R.L.
REPUESTOS
RUC: 80019198-6
TeleFax: 0532.212696

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Srio. General